

Radicación relacionada: 2026-ER-0138681

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Ventanilla
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta a solicitud anónima con radicado 2026ER0138681

Respetado (a) ciudadano (a), reciba un cordial saludo,

En atención al radicado relacionado en el asunto, mediante el cual nos indica que *“Ministro de Educación Nacional. Señor, no se qué se debe hacer para poner una queja y que se tenga respuesta porque varias personas del convenio entre la Fundación Solidaridad por Colombia y la Dirección de Primera Infancia han colocado peticiones sobre el no pago de honorarios del mes de febrero y la falta de comunicación por parte de los coordinadores y ya estamos sin contrato y no sabemos que va a pasar. Tampoco tenemos claro el pago de marzo y eso preocupa porque los gastos familiares no dan espera y se entregaron los productos en el tiempo indicado”*.

Al respecto le informamos que en atención a su comunicación relacionada con su contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la Fundación Solidaridad por Colombia, en donde exterioriza varias situaciones relacionadas con el pago de honorarios en el marco del mencionado contrato y el estado actual del mismo, le informamos que mediante radicado 2026-EE-122800 la supervisora del convenio realizó el traslado de su requerimiento a la Fundación para que sea contestada, dado que ésta es la competente para darle respuesta, considerando que desde el Ministerio de Educación Nacional, no se tiene vinculación contractual con los profesionales contratados por la Fundación Solidaridad por Colombia.

Como archivo adjunto encontrará la comunicación de traslado de su solicitud a la Fundación Solidaridad por Colombia.

Quedamos atentos a proporcionar la información adicional que requiera en el marco de nuestras competencias.

Cordialmente,



NORMA LILIANA MARTÍN GARCÍA
Director Técnico
Dirección de Primera Infancia

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: 2026-EE-122800-traslado Fundación solidaridad peticion anonima.pdf

Copia interna:

OLGA LILIANA CANO ALVARAN - Profesional Especializado

Elaboró:

OLGA LILIANA CANO ALVARAN
Profesional Especializado
Subdirección de Cobertura de Primera
Infancia

Aprobó:

NORMA LILIANA MARTÍN GARCÍA
Director Técnico
Dirección de Primera Infancia

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2026



Asunto: Traslado derecho de petición
Convenio No. CO1.PCCNTR.8199498 de 2025

Respetada doctora .

Se hace traslado por competencia de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para dar respuesta al derecho de petición adjunto.

Desde el Ministerio de Educación Nacional se informará al peticionario Anónimo sobre el traslado que desde la supervisión del convenio de asociación CO1.PCCNTR.8199498 de 2025, se ha realizado a ustedes para que se dé el trámite de respuesta al derecho de petición.

Agradecemos remitirnos copia de la publicación de la respuesta realizada.

Cordialmente,



OLGA LILIANA CANO ALVARAN
Profesional Especializado
Subdirección de Cobertura de Primera Infancia

Folios: 2



Radicado No.
2026-EE-122800
2026-04-07 10:12:32 a. m.

Anexos: 1
Nombre anexos: 2026-ER-0138681 petición anonima Convenio Fundación Solidaridad.pdf